

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COMISARÍA DE FAMILIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ESTUDIO PREVIO

CAMPO	DATO DEL PROCESO
Entidad	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, NIT 891.480.027-1
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO y Comisaría de Familia
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
Proceso	AM-MC-[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]-2026
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, CONTROL TERRITORIAL, Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, TANTO EN ZONA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
Modalidad	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones
Precio unitario de referencia (techo mensual)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) por mes-servicio
CDP	N.º 652 del 14/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.009-91290-4501081-24036-INV-291, Fondo 250, Estampilla para la Justicia Familiar, por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
Código UNSPSC	78111800 (Transporte de pasajeros por carretera)
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero
Lugar de ejecución	Zona urbana y rural del Municipio de La Virginia, Risaralda, con desplazamientos eventuales dentro del departamento de Risaralda autorizados por el supervisor
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos por mes-servicio efectivamente prestado (fracciones de mes liquidadas por día calendario), previa factura electrónica, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación de aportes al SGSS y parafiscales; sin anticipo
Supervisión	Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces (artículo décimo segundo del Decreto 006 de 2025)
Fecha	23 de septiembre de 2026
Categoría del municipio	Sexta (artículo 369 del Acuerdo 018 de 2025)
Fundamento del documento	Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Metodología	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3, Manual de Mínima Cuantía y M-ICR-01 de CCE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante Dirección Por: la

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II	15
12.2 Generalidades	16
13. CRONOGRAMA	16
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	17
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.....	17
16. ANÁLISIS DEL RIESGO	17
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	23
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	24
19. TIPO DE CONTRATO	24
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	24
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL	25

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante Dirección Por: por la

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia elabora el presente estudio previo conforme al artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto se describe en el numeral 2.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

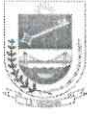
La Secretaría de Gobierno y la Comisaría de Familia del Municipio de La Virginia no disponen de un vehículo oficial asignado a sus funciones misionales. Los vehículos de la administración, como el bus de placa OVH315, se encuentran destinados a las actividades de otras dependencias y no permiten la atención permanente e inmediata que exigen la Secretaría de Gobierno y la Comisaría de Familia. Esta situación limita la capacidad material de ambas dependencias para ejercer control territorial, acompañar operativos de convivencia y atender de forma inmediata casos de violencia en el contexto familiar y de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto en el casco urbano como en las veredas.

a) **Situación de orden público.** Según el acta del Comité de Orden Público del 23 de enero de 2026, el municipio requiere herramientas para la supervisión y el apoyo a la Fuerza Pública. La ubicación de La Virginia como zona de tránsito regional y su condición ribereña de los ríos Cauca y Risaralda exigen movilidad con tracción 4x4 para reaccionar ante alteraciones de la convivencia en el casco urbano y en las veredas periféricas.

b) **Impacto en la justicia familiar.** Sin vehículo disponible, la verificación de derechos de niños, niñas y adolescentes en sectores alejados queda supeditada a transporte informal o al apoyo esporádico de terceros, lo cual contraviene los protocolos de custodia y seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

c) **Necesidad del último trimestre.** La entidad contrató en la vigencia 2026 este servicio mediante el proceso AM-MC-011-2026, con un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días, dimensionado con los recursos disponibles en abril de 2026. Con la disponibilidad de nuevos recursos certificada en el CDP N.º 652 del 14 de septiembre de 2026, la necesidad del periodo restante de la vigencia se registró en el Plan Anual de Adquisiciones mediante constancia del 16 de septiembre de 2026.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 fija como línea base una tasa de violencia intrafamiliar de 28,08 por cada 100.000 habitantes (2023) y una meta de cuatrienio de 400 casos atendidos por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia (producto P4.4.11), meta cuyo cumplimiento depende de la capacidad de desplazamiento del equipo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

1.2 Fundamento jurídico específico

- a) **Ley 2126 de 2021.** Regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia y asigna a los municipios el deber de garantizar las condiciones para que cumplan su función de prevenir, proteger, restablecer y reparar derechos en el contexto familiar.
- b) **Ley 1098 de 2006.** Impone la atención inmediata y prioritaria de toda amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, bajo el principio del interés superior.
- c) **Ley 1801 de 2016.** Atribuye a las autoridades municipales de policía funciones de convivencia y la coordinación de operativos con la Policía Nacional.
- d) **Ley 1257 de 2008.** Establece medidas de protección y atención para mujeres víctimas de violencia.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Pilar	Programa	Producto	Indicador (meta de cuatrienio)	Aporte del contrato
Pilar 4	P4.4 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (código 4501)	P4.4.11 Fortalecimiento del equipo interdisciplinario de atención de casos en la comisaría de familia	Casos atendidos, 450108100 (400)	Movilidad permanente del equipo para la atención de casos urbanos y rurales

Proyecto BPPIM 2024664000036, rubro 2.3.2.02.02.009-91290-4501081-24036-INV-291, conforme al CDP N.º 652.

1.4 Solución técnica

Se opta por contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial con una (1) camioneta doble cabina 4x4 y conductor, en disponibilidad permanente, en lugar de adquirir un vehículo, por las siguientes razones: (i) inmediatez: el servicio puede iniciar dentro de los días siguientes a la aceptación de la oferta, mientras la compra exige procesos, matrícula y dotación que exceden la vigencia; (ii) traslado del riesgo mecánico: el municipio no asume mantenimiento, conductor, seguros ni reemplazo del vehículo; (iii) especificación: la tracción 4x4 garantiza el acceso a sectores rurales con vías destapadas; (iv) legalidad: el servicio con conductor se presta por empresas habilitadas en transporte especial, con FUEC y seguros obligatorios.

1.5 Análisis de no fraccionamiento

Se deja constancia de que el presente proceso no configura fraccionamiento, conforme a las siguientes razones: (i) necesidad sobreviniente: el proceso AM-MC-011-2026 se estructuró con los recursos disponibles en abril de 2026 para un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días, sin que para entonces existiera apropiación para el periodo restante; esa posibilidad surge con el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

CDP N.º 652 del 14 de septiembre de 2026 y con la modificación del PAA de septiembre de 2026; (ii) no simultaneidad: el presente contrato inicia una vez terminado el contrato derivado del proceso AM-MC-011-2026; y (iii) independencia frente a otros contratos de transporte o conducción de la administración, que atienden la gestión administrativa general con vehículos propios de otras dependencias.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, CONTROL TERRITORIAL, Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, TANTO EN ZONA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	7811	Transporte de pasajeros
Clase	781118	Transporte de pasajeros por carretera
Código principal	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota: el código anterior es referencial y no constituye requisito habilitante.

2.2 Alcance del objeto

N.º	Alcance técnico	Entregable u obligación verificable
1	Disponibilidad permanente 24/7	Servicio ininterrumpido las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, para emergencias, operativos nocturnos y medidas de protección urgentes.
2	Continuidad y reemplazo	Reemplazo del vehículo en un plazo máximo de dos (2) horas ante falla, varada, siniestro o mantenimiento, por otro de iguales o superiores condiciones técnicas y legales.
3	Conductor idóneo	Conductor con licencia de conducción de categoría C1 o superior, vinculado por la empresa, con turnos que garanticen la cobertura permanente.
4	Legalidad del transporte especial	FUEC expedido para cada periodo de servicio y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
5	Acceso territorial	Desplazamiento a todas las zonas urbanas y rurales del municipio con la tracción 4x4 operativa al cien por ciento (100 %).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente operativo.

- A.1 Poner a disposición de la entidad, desde la suscripción del acta de inicio, una (1) camioneta doble cabina con tracción 4x4 y conductor, con las condiciones del numeral 3.
- A.2 Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, según las órdenes de desplazamiento del supervisor o de la persona que este designe en la Comisaría de Familia.
- A.3 Atender los llamados urgentes con un tiempo de presentación no superior a treinta (30) minutos dentro del casco urbano.
- A.4 Reemplazar el vehículo dentro de las dos (2) horas siguientes a cualquier falla, varada, siniestro o mantenimiento, por otro de iguales o superiores condiciones.
- A.5 Garantizar conductores de relevo que aseguren la cobertura permanente, con respeto de las jornadas máximas de conducción.

B. Componente técnico y legal.

- B.1 Mantener vigentes durante toda la ejecución la habilitación en la modalidad de transporte especial, la tarjeta de operación, el SOAT, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transporte especial.
- B.2 Expedir el Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC) en los términos del Decreto 1079 de 2015 y entregar copia al supervisor.
- B.3 Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, lubricantes, llantas, peajes, parqueadero y demás costos de operación.
- B.4 Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando esté obligado a ello conforme a la Ley 1503 de 2011 y sus modificaciones.

C. Componente de protección y reserva.

- C.1 Guardar reserva sobre la identidad y situación de las víctimas, niños, niñas y adolescentes y personas atendidas, y hacer suscribir a cada conductor un compromiso de confidencialidad.
- C.2 Garantizar un trato digno y sin discriminación a las personas transportadas, en especial a víctimas de violencia y personas con discapacidad.
- C.3 Informar de inmediato al supervisor cualquier incidente de seguridad durante los desplazamientos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

D. Componente administrativo.

D.1 Llevar una planilla diaria de servicios (fecha, hora, origen, destino, dependencia y funcionario solicitante) y entregarla mensualmente al supervisor.

D.2 Informar al supervisor, antes del inicio, dos (2) canales de contacto permanentes (celular del conductor y línea de la empresa).

D.3 Presentar informe mensual de ejecución con la factura electrónica.

2.3.2 Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir el acta de inicio dentro del plazo fijado por la entidad, previa aprobación de la garantía.
2. Ejecutar el objeto con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones, calidad y oportunidad pactados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el término de cada amparo.
6. Atender las observaciones, requerimientos y directrices del supervisor.
7. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información requerida para supervisión, control y auditoría.
8. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.
9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso, conforme a la Ley 1581 de 2012.
10. Responder por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
12. Presentar los informes que requiera el supervisor.
13. Expedir factura electrónica conforme al Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones derivadas de sus actos u omisiones o de su personal.
15. Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y las violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a la Ley 2365 de 2024.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas aplicables.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

Nota 1. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

Nota 2. El contrato no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni con las personas que este vincule para su ejecución. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.3.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos.
2. Designar al supervisor del contrato conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información y el apoyo necesarios para la ejecución.
4. Verificar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Incluir los pagos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Atributo	Especificación requerida
Nombre técnico	Servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en camioneta con conductor
Tipo de vehículo	Camioneta doble cabina con tracción 4x4, vinculada a empresa habilitada, con tarjeta de operación vigente y modelo dentro de la vida útil autorizada para el servicio especial
Capacidad	Mínimo cuatro (4) pasajeros más el conductor
Cantidad	Un (1) vehículo con servicio permanente
Unidad de medida	Mes-servicio
Disponibilidad	Veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, con reemplazo en máximo dos (2) horas
Cobertura	Zona urbana y rural del Municipio de La Virginia, Risaralda, con desplazamientos eventuales dentro del departamento de Risaralda autorizados por el supervisor
Habilitación	Empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad especial, con resolución vigente
Documentación del vehículo	SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones, tarjeta de operación y FUEC vigentes
Seguros	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transporte especial, conforme al Decreto 1079 de 2015
Comunicación	Teléfono celular del conductor y línea de contacto de la empresa
Normas técnicas	Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato. El servicio de transporte terrestre de personas está excluido del IVA (artículo 476, numeral 2, del Estatuto Tributario).

Modalidad de ejecución del presupuesto. El contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE hasta completar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. Se pagará el valor mensual ofertado por cada mes-servicio prestado; las fracciones de mes se liquidarán por días calendario (valor mensual ofertado dividido en treinta).

Ítem	Código UNSPSC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad estimada	Valor unitario mensual (PUR)	Presupuesto total disponible
1	78111800	CONTRATAR EL SERVICIO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, CONTROL TERRITORIAL, Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, TANTO EN ZONA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.	Mes-servicio	3 (estimada)	\$10.000.000	\$30.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (CDP N.º 652)						TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

Nota 1. AIU. No aplica. El valor mensual ofertado incluye la totalidad de costos directos, indirectos, imprevistos y utilidad del contratista.

Nota 2. Variación de cargas. Conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

Concepto	Fundamento	Tarifa	Base	Responsable
IVA	Artículo 476, numeral 2, del Estatuto Tributario	Excluido	No aplica	No aplica
Retención en la fuente (renta)	Decreto 1625 de 2016	Tarifa vigente para transporte terrestre de pasajeros	Cada pago	Municipio como agente retenedor
Retención de industria y comercio	Acuerdo 018 de 2025	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	Cada pago	Municipio como agente retenedor
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Artículo 369, Acuerdo 018 de 2025	4 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista
Estampilla Pro-Cultura	Artículo 373, Acuerdo 018 de 2025	1 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Artículo 387, Acuerdo 018 de 2025	1,5 %	Cada pago antes de IVA	Contratista
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Artículo 379, Acuerdo 018 de 2025	2 % de cada pago	Cada pago	Contratista
Aportes al SGSS y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Según la ley	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1. La carga municipal estimada por estampillas y tasas es de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.550.000) (8,5 %) sobre el presupuesto oficial. Las tarifas corresponden a la normativa vigente a la fecha del estudio; su variación se registrará por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación

El valor se soporta en el análisis del sector del proceso, que aplicó la metodología de seis etapas de la Guía CCE V.3 sobre una muestra de seis (6) registros (tres referentes de SECOP II y tres cotizaciones), indexados a pesos de 2026 con el IPC. Depurado el dato atípico por rango intercuartílico, la media podada es de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9.170.658) y el rango depurado va de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.969.133) a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000). El precio unitario de referencia de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) mensuales corresponde al promedio de las cotizaciones aportadas por la dependencia, se ubica dentro del rango depurado del mercado y opera como techo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

6.2 Componentes de la demanda

Operador	Ubicación	Valor mensual cotizado
ASOTRANS ESPECIALES	Pereira, Risaralda	\$10.000.000
TRANSPORTES ALIANZA	Pereira, Risaralda	\$9.500.000
TRANS EL SAMÁN	Manizales / Dosquebradas	\$10.500.000
PROMEDIO DE COTIZACIONES		\$10.000.000

Proyección: tres (3) meses-servicio estimados por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) equivalen a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), valor igual al del CDP N.º 652. Como la ejecución termina a más tardar el 31 de diciembre de 2026, los saldos no ejecutados se liberarán al cierre del contrato.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
CDP	N.º 652, estado vigente
Fecha de expedición	14/09/2026
Valor	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
Rubro	2.3.2.02.02.009-91290-4501081-24036-INV-291
Descripción	P4.4.11. Fortalecimiento del equipo interdisciplinario de atención de casos en la comisaría de familia
Fuente	Fondo 250, Estampilla para la Justicia Familiar
Centro de costo	Centro de costo 1, Sector Central
Código BPPIM	2024664000036
Documento relacionado	702
Vigencia fiscal	2026

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará mediante pagos mensuales vencidos por mes-servicio efectivamente prestado, al valor mensual ofertado; las fracciones de mes se liquidarán por días calendario. Todo pago se sujeta a:

1. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del periodo (planilla de servicios e informe mensual).
2. Factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario.
3. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.
4. Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

5. Acreditación del pago de aportes al SGSS y parafiscales del periodo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anticipo. No se otorgará anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. La entidad no pagará servicios no prestados ni conceptos no previstos en el contrato.

8.1 Plazo de ejecución

Inicio	Terminación
Suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía	31 de diciembre de 2026 o agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero

Los saldos no ejecutados se liberarán en el acta de terminación.

8.2 Lugar de ejecución

Zona urbana y rural del Municipio de La Virginia, Risaralda, con desplazamientos eventuales dentro del departamento de Risaralda autorizados por el supervisor.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta los siguientes requisitos, que se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE:

Requisito	Norma	Cómo se acredita	Subsanable
Carta de presentación de la propuesta	Decreto 1082 de 2015	Anexo 1, firmado por el representante legal, con declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Sí
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022	Anexo 2 firmado	Sí
Capacidad jurídica	Artículo 6 de la Ley 80 de 1993	Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social relacionado y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; autorización del órgano social si hay limitaciones	Sí
Identificación del representante legal	Decreto 1082 de 2015	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería	Sí
Experiencia	Artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015	Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados de transporte terrestre de pasajeros, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, esto es, QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000); certificaciones,	Sí

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante Dirección Por: por la

Requisito	Norma	Cómo se acredita	Subsanable
		contratos con acta de terminación o actas de liquidación; Anexo 3	
Actividad económica	Estatuto Tributario	RUT actualizado con actividad relacionada con el objeto	Sí
Hoja de vida de la Función Pública	Ley 190 de 1995	Formato de persona jurídica o natural diligenciado	Sí
Aportes al SGSS y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Certificación del revisor fiscal (con cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores) o del representante legal, de los seis (6) meses anteriores al cierre	Sí
Antecedentes	Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016	La entidad verificará antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de delitos sexuales, REDAM y medidas correctivas	No aplica (verificación de oficio)
Consortio o unión temporal	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	Anexos 4 o 5, con duración mínima del plazo y un (1) año más, porcentajes de participación, representante y facultades	Sí
Habilitación en transporte especial	Ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015	Copia de la resolución de habilitación en la modalidad especial; la entidad verificará su vigencia en las plataformas oficiales	Sí
Vehículo ofrecido	Decreto 1079 de 2015	Tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes de la camioneta ofrecida y de la de reemplazo	Sí
Pólizas del transporte especial	Decreto 1079 de 2015	Carátulas de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes	Sí
Conductor	Ley 769 de 2002	Licencia de conducción categoría C1 o superior vigente y certificación de afiliación al SGSS	Sí
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020	Declaración del representante legal sobre la implementación del PESV, cuando esté obligado	Sí
Oferta económica	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011	Anexo 6 diligenciado y firmado; valor mensual que no supere el PUR	No

Nota 1. Los requisitos técnicos se justifican porque solo las empresas habilitadas en la modalidad especial pueden prestar el servicio con conductor (Ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015), y porque la naturaleza del servicio exige vehículo, conductor y seguros idóneos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

Nota 2. La entidad verificará la veracidad de la información. Cualquier falsedad dará lugar al rechazo de la oferta y a la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia contendrán como mínimo: a) nombre de la entidad contratante; b) nombre del contratista; c) objeto; d) valor; e) fechas de inicio y terminación; f) firma de quien las expide. En consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por uno o varios integrantes; no podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica que integran. En sociedades escindidas, la experiencia se trasladará a las sociedades resultantes.

Nota 4. No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, por cuanto el pago se realiza contra la prestación del servicio a satisfacción (Matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso).

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incorpora como criterio diferencial para las MiPyme el número de contratos: estas podrán acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aceptará la oferta de MENOR PRECIO, entendido como el menor valor mensual ofertado, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas. El valor mensual ofertado no podrá superar DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000). Si la oferta de menor precio no cumple, se verificará la siguiente, y así sucesivamente.

En caso de empate, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en los términos de la invitación pública.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentarán exclusivamente en SECOP II. Al vencimiento del plazo, la plataforma inhabilitará la presentación de ofertas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

12.2 Generalidades

- Los valores se expresarán en números enteros, sin decimales; en caso contrario, la entidad hará el ajuste aritmético.
- Los errores u omisiones del oferente en su oferta económica son de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar a reclamar ruptura del equilibrio.
- Los precios se expresarán en pesos colombianos e incluirán todos los costos, gastos, impuestos, salarios, prestaciones y demás emolumentos.
- Los costos de preparación y presentación de la oferta son del oferente.
- El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni el PUR mensual.
- No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.
- No se podrá solicitar variación de los términos de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y documentos que no sean necesarios para la comparación de ofertas.

Nota. El recibo de ofertas y el cierre se realizarán únicamente por SECOP II.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, del análisis del sector y del estudio previo	28/09/2026	SECOP II
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a MiPyme	Hasta el 29/09/2026 a las 5:00 p. m.	SECOP II, módulo de mensajes
Publicación de la invitación pública y sus anexos	30/09/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Desde el 30/09/2026 hasta el 01/10/2026 a las 5:00 p. m.	SECOP II, módulo de mensajes
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	02/10/2026	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	05/10/2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II
Apertura de ofertas	05/10/2026 a las 10:05 a. m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	06/10/2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación (observaciones y subsanación)	Desde el 06/10/2026 hasta el 07/10/2026 a las 5:00 p. m.	SECOP II, módulo de mensajes
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta	08/10/2026	SECOP II
Registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	Secretaría de Hacienda / SECOP II
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de garantías	Supervisor del contrato

El cronograma se publica y rige en SECOP II; cualquier modificación se efectuará mediante adenda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan. Analizadas las explicaciones, quien evalúe recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis. Si el valor responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento, se continuará con la evaluación. Se aplicará la Guía CCE-EICP-GI-27.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a MiPyme colombianas si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme dentro del plazo del cronograma. Los solicitantes acreditarán:

1. Mínimo un (1) año de existencia.
2. Personas naturales: certificación expedida por ellas y por un contador público, con copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas: certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, si está obligado, con copia del certificado de existencia y representación legal.

Los rangos de clasificación empresarial serán los de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también podrá acreditarse con el RUP vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los documentos se aportarán con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.

Parágrafo 3. En convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identificaron, clasificaron y valoraron conforme al M-ICR-01 de CCE (probabilidad más impacto, escala de 2 a 10). La matriz completa, con responsables, fechas y monitoreo, hace parte integral de este estudio en el documento Matriz de riesgos del proceso.

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
1	Regulatorio	Planeación	Que la fuente que ampara el CDP N.º 652 (fondo 250, Estampilla para	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar: concepto previo de la Secretaría de Hacienda y de la asesoría jurídica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
			la Justicia Familiar), cuya destinación señala el artículo 377 del Acuerdo 018 de 2025, no resulte compatible con un servicio que se comparte con la Secretaría de Gobierno.						sobre la compatibilidad del gasto con la destinación de la estampilla; trazabilidad del uso del servicio por la Comisaría de Familia en las planillas de servicio.
2	Regulatorio	Planeación	Que se cuestione fraccionamiento por adelantar, en la misma vigencia, un segundo proceso de mínima cuantía con objeto igual al del proceso AM-MC-011-2026 (adjudicado por TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.048.750)).	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad: motivar en el estudio previo la necesidad sobrevenida y la fecha de terminación del contrato anterior; incorporar al expediente la constancia del PAA de septiembre de 2026 y el certificado de terminación del contrato AM-MC-011-2026.
3	Económico	Planeación	Que el precio unitario de referencia mensual resulte superior al precio de mercado depurado.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir: el PUR opera como techo; selección por menor precio; control de precios artificialmente bajos; memoria de cálculo trazable en el análisis del sector.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA		Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión		Aprobado Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
4	Operacionales	Planeación	Que los requisitos habilitantes (habilitación en servicio especial, camioneta 4x4 doble cabina y disponibilidad permanente) reduzcan la pluralidad de oferentes.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: experiencia proporcional (50 % del presupuesto oficial), sin exigencia de capacidad financiera ni organizacional, criterio diferencial MiPyme y publicidad amplia en SECOP II.
5	Operacionales	Selección	Que se acepte la oferta de un proponente que no cumple la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: verificación cruzada en RUES, RUNT, Superintendencia de Transporte, Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM y SIRI; informe de evaluación motivado.
6	Económico	Selección	Que los oferentes acuerden precios o reparto del mercado (colusión).	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: publicidad en SECOP II, análisis de patrones de ofertas, compromiso anticorrupción y remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio.
7	Económico	Selección	Que se presente una oferta con precio artificialmente bajo que no permita sostener la operación 24/7.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: requerimiento de explicación conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
									CCE-EICP-GI-27.
8	Operacionales	Contratación	Que el adjudicatario no constituya las garantías o no acredite requisitos de ejecución en el plazo previsto.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: plazo expreso de tres (3) días hábiles; posibilidad de aceptar la oferta del segundo en orden de elegibilidad.
9	Operacionales	Ejecución	Que el contratista no garantice la disponibilidad 24/7 o no reemplace el vehículo averiado dentro de las dos (2) horas siguientes.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir y reducir: garantía de cumplimiento, multas, planilla diaria de disponibilidad, vehículo de reemplazo identificado en la oferta y control del supervisor.
10	Operacionales	Ejecución	Que ocurra un accidente de tránsito con lesiones a funcionarios, usuarios transportados o terceros.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir: SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transporte especial (Decreto 1079 de 2015), garantía RCE del contrato; conductor idóneo y PESV cuando esté obligado.
11	Sociales o políticos	Ejecución	Que el personal y el vehículo sean objeto de agresiones o amenazas durante operativos de orden público o diligencias de retiro de agresores.	3	4	7	Riesgo alto	Compartido	Reducir: acompañamiento de la Policía Nacional en diligencias de riesgo, protocolos de la Comisaría, reporte inmediato de novedades.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante Dirección Por: la

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
12	Económico	Ejecución	Que aumente el precio del ACPM o de la gasolina, peajes o repuestos durante la ejecución.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar: el valor mensual ofertado incluye combustibles y peajes; restablecimiento solo ante alteración anormal conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
13	Regulatorio	Ejecución	Que se modifique la regulación del transporte especial (FUEC, habilitación, seguros) durante la ejecución.	2	2	4	Riesgo bajo	Compartido	Aceptar y monitorear: seguimiento normativo del supervisor; ajuste conforme a la ley.
14	De la naturaleza	Ejecución	Que la temporada de lluvias de octubre a diciembre genere derrumbes, crecientes de los ríos Cauca y Risaralda o daño de vías rurales.	3	3	6	Riesgo alto	Compartido	Reducir: vehículo con tracción 4x4 operativa, rutas alternas coordinadas con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y reprogramación de diligencias.
15	Financieros	Ejecución	Que el contratista carezca de liquidez para operar entre la prestación del servicio y el pago mes vencido.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: pagos mensuales oportunos sujetos a PAC; verificación de la experiencia y de la estructura empresarial habilitada.
16	Sociales o políticos	Ejecución	Que paros, bloqueos o alteraciones del orden público impidan	2	3	5	Riesgo medio	Compartido	Aceptar: cláusula de fuerza mayor, reprogramación de actividades y coordinación con la Policía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
			desplazamientos programados.						
17	Tecnológicos	Ejecución	Que falle el medio de comunicación del conductor e impida atender llamados urgentes.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: dos canales de contacto (teléfono celular del conductor y línea de la empresa) informados al supervisor.
18	Ambientales	Ejecución	Que el vehículo opere sin revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente o con mantenimiento deficiente.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir: verificación mensual de la RTM y del plan de mantenimiento preventivo.
19	Operacionales	Ejecución	Que el contratista incumpla obligaciones laborales o de seguridad social con los conductores.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir: garantía de pago de salarios y prestaciones; verificación de la PILA antes de cada pago.
20	Operacionales	Ejecución	Que el conductor divulgue información reservada de víctimas o de niños, niñas y adolescentes conocida durante los traslados.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir: cláusula de confidencialidad, compromiso de reserva suscrito por el conductor y sanción contractual.
21	Financieros	Ejecución	Que el presupuesto no se agote dentro del plazo por la fecha de inicio real, quedando saldos sin ejecutar al 31 de diciembre de 2026.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar: contrato a monto agotable con liberación de saldos en el acta de terminación y cierre.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 23 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en mínima cuantía la entidad puede abstenerse de exigir garantías. Dada la naturaleza del servicio, que implica transporte permanente de funcionarios, víctimas y niños, niñas y adolescentes, y la existencia de personal vinculado por el contratista, la entidad exige las siguientes garantías, que el contratista constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta:

N.º	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de La Virginia
3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia
4	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato	Municipio de La Virginia y terceros afectados

Mecanismos admitidos (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015): contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Cláusula	Contenido
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de su personal.
Multas	Por mora o incumplimiento parcial, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada semana de mora, sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
Cláusula penal	En caso de incumplimiento total o definitivo, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que podrá hacerse efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante por la Dirección

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza del objeto y a la cuantía, el proceso se adelantará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), por cuanto el presupuesto oficial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000) no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$49.025.340).

19. TIPO DE CONTRATO

Concepto	Detalle
Tipo de contrato	Contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Código de Comercio, artículos 981 y siguientes)
Naturaleza	Monto agotable hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)
Inicio estimado	Octubre de 2026, una vez terminado el contrato derivado del proceso AM-MC-011-2026
Terminación	Agotamiento del presupuesto o 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero
Anticipo	No
Lugar de ejecución	Zona urbana y rural del Municipio de La Virginia, Risaralda, con desplazamientos eventuales dentro del departamento de Risaralda autorizados por el supervisor
Supervisión	Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces (artículo décimo segundo del Decreto 006 de 2025)
Funciones del supervisor	Verificar la documentación del vehículo y del conductor, controlar la planilla de servicios, certificar el cumplimiento para pagos, reportar incumplimientos y levantar actas (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011)

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 209 y 267; Ley 80 de 1993, en especial el artículo 25, numerales 7 y 12; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015; Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025; Decreto 1860 de 2021; Decreto 0287 de 2026; Ley 336 de 1996; Decreto 1079 de 2015; Ley 2126 de 2021; Acuerdo Municipal 018 de 2025; Decreto Municipal 055 de 2023 (Manual de Contratación) y Decreto Municipal 006 de 2025 (delegación de la supervisión).

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, el contratista garantizará condiciones de accesibilidad en la atención y en el transporte de personas con discapacidad cuando el servicio lo requiera. El puntaje adicional previsto en dicho decreto no aplica en la modalidad de mínima cuantía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 25
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Representante Dirección Por: la

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio, se evidencia la necesidad que debe satisfacer el Municipio de La Virginia, Secretaría de Gobierno y Comisaría de Familia, por lo que se recomienda al representante legal adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Nota. Todas las actuaciones derivadas del presente documento se harán con sujeción a la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

Dado en La Virginia, Risaralda, el 23 de septiembre de 2026.

Atentamente,


CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno

Revisó y aprobó jurídicamente:


CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo